



HECHOS RELEVANTES CONSOLIDADOS

- Dividendos

En Junta Ordinaria de Directorio, celebrada el día 16 de abril de 2013, se acordó distribuir a contar del 10 de mayo de 2013, un dividendo definitivo de \$43,73723 por acción, con cargo a las utilidades al 31 de diciembre de 2012.

En Sesión de Directorio, celebrada el día 24 de julio de 2013, se acordó distribuir a contar del 29 de agosto de 2013, un dividendo provisorio de \$38,00 por acción, con cargo a las utilidades al 31 de diciembre de 2013.

- Cambio de política de dividendos

En junta Ordinaria de Directorio, celebrada el día 24 de julio de 2013, se acordó, en uso de sus facultades y por unanimidad de los miembros presentes, modificar la política de dividendos aprobada en la Sesión Ordinaria del Directorio celebrada el 28 de febrero de 2013 y que fue informada a la Junta Ordinaria de accionistas verificada el día 16 de abril de 2013.

Así la nueva política consistirá en repartir como dividendo un 30% de la utilidad líquida del ejercicio 2013. Se mantienen los meses de pago de los dos dividendos provisorios: agosto y noviembre de 2013, más un dividendo definitivo que se pagará en la fecha que determine la Junta Ordinaria de Accionistas respectiva.

- Hecho Esencial enviado con fecha 17 de mayo de 2013

Con fecha 15 de mayo de 2013 se publicó, en la República Argentina, la Resolución SE N°250/13 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – en adelante la Resolución-, que autoriza la compensación de la deuda que nuestra coligada argentina Empresa Distribuidora Sur S.A. –EDESUR-, registra por concepto de los ingresos derivados de la aplicación del Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica hasta febrero de 2013, con el crédito a su favor que surge del reconocimiento que hace la misma Resolución del Mecanismo de Monitoreo de Costos por periodos semestrales comprendidos entre mayo de 2007 y febrero de 2013.

En forma adicional, la mencionada resolución instruyó a la Compañía administradora del mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima –CAMMESA- a emitir a favor de EDESUR Liquidaciones de Ventas con fecha de Vencimiento a Definir- en adelante Liquidaciones- por los valores excedentes de la compensación mencionada, y autorizó a CAMMESA a recibir tales Liquidaciones como parte de pago de las deudas por transacciones económicas del Mercado Eléctrico Mayorista y otras deudas que EDESUR mantiene con ella. Finalmente, se instruyó a EDESUR a ceder los créditos excedentes al Fideicomiso constituido por Resolución ENRE N°347 del 23 de noviembre de 2012 y se solicitó su desistimiento de los reclamos administrativos efectuados por reconocimiento de mayores costos que exceden los del Mecanismo de Monitoreo de Costos indicado en la Resolución y por la revisión tarifaria integral.

En forma estimativa, los efectos financieros de la citada Resolución sobre Chilectra S.A., se calculan en aproximadamente 156 millones de dólares en la línea de participación en las ganancias de asociadas utilizando el método de la participación.